



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2015-MDY

Yura, 27 de abril de 2015

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de abril de 2015, el Informe Legal N° 191-2015-GAJ/MDY presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, Hoja de Coordinación N° 092-2015-GSG/MDY y el Informe N° 049-2015-GSG/MDY emitido por la Gerencia de Secretaría General, Informe N° 03-2015-MECT/MDY/SGOPCDC, emitido por el sub Gerente de Obras Públicas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, existe un proceso de demarcación territorial conforme a la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial. Donde el procedimiento se inicia en el Gobierno Regional, pasa por la Presidencia del Consejo de Ministros y termina en el Congreso con la emisión de la ley correspondiente. En el presente caso el procedimiento iniciado sería uno de acción de regularización por delimitación y/o redelimitación territorial.

Que, en el acta del Gobierno Regional señala como base legal la Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial, donde se regulan dos procedimientos para el saneamiento territorial, uno la implementación del arbitraje territorial y el otro sobre, en el caso distrital, la propuesta de límites distritales; este procedimiento es cuando las autoridades distritales no han llegado a un acuerdo de saneamiento de límites.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 001-2014 –CONCEJO MUNICIPAL/MDY de fecha 22 de abril de 2014, aparece la aprobación de la demarcación territorial distrital de Yura con el distrito de Cerro Colorado;

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe N° 135-2014 –GHR/GDUYR/MDY informa que no se ha tomado en cuenta los límites señalados en la Ley de fecha 3 de diciembre de 1874 y es más contradictorio al recortar la extensión territorial del distrito de Yura;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 095-2014-MDCC señala que del acta de Reunión Técnica sobre delimitación territorial Grupo 1 de fecha 5 de noviembre de 2013, donde aparece como una de las observaciones, que las municipalidades del grupo 1 la integra la Municipalidad Distrital de Yura, se ratifican en sus propuestas y no existe acuerdos definitivos y sólo se ofrecen información, ampliación de plazo y de la revisión técnica por parte del Gobierno Regional, sobre las propuestas técnicas consensuadas;

Que, teniendo en cuenta la fecha del Acta de 5 de noviembre de 2013 y la fecha de la sesión extraordinaria de 22 de abril de 2014, no se formalizó por parte de la Municipalidad la propuesta técnica consensuada;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

267  
000285

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Que, de la delimitación se advierte que se estaría pretendiendo llegar a una delimitación consensuada para lo cual las municipalidades presentan propuestas de delimitación, así se desprenden del Informe N° 135-2014 –GHR/GDUYR/MDY y el Informe Legal N° 082-2014-GAJ/MDY, pero es de advertir que tales informes no exponen de manera expresa ni tácita el conflicto de límites entre los distritos de Yura y Cerro Colorado, es decir, no expone ni técnica ni legalmente el porqué de la propuesta, es mas no se menciona a la Ley de 3 de diciembre de 1874, lo que debilita la propuesta y hace que la aprobación adoptada en la sesión extraordinaria N° 001-2014-CONCEJO MUNICIPAL/MDY de 22 de abril de 2014 carezca de sustancia y fundamento;

Que, a través del Informe N° 049-2015-GSG/MDY la Secretaria General informa que la aprobación contenido en la sesión extraordinaria N° 001-2014-CONCEJO MUNICIPAL/MDY de 22 de abril de 2014 no ha sido materializada en un Acuerdo de Municipal;

Que, si bien existe una decisión adoptada en sesión extraordinaria, esta no se ha materializado mediante la norma municipal correspondiente, en este caso un acuerdo de concejo. Más aún si consideramos lo expuesto en el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre publicidad de normas, los acuerdos de concejo, deben ser publicados y que no surte efecto las normas de Gobierno Municipal que no haya cumplido con el requisito de la publicación o difusión;

Que de conformidad con lo expuesto en los informes que aparecen de la parte expositiva del presente acuerdo, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril de 2015, con dispensa de la lectura del acta se sesión de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**, arribó al siguiente;

## ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la aprobación de la propuesta de demarcación territorial distrital de Yura con el distrito de Cerro Colorado adoptada en Sesión Extraordinaria N° 001-2014-CONCEJO MUNICIPAL/MDY de 22 de abril de 2014 por las razones expuestas en los informes respectivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** se emita el acuerdo de concejo correspondiente y además que la Gerencia de Secretaria General proceda a notificar al Gobierno Regional de Arequipa, a la Municipalidad de Cerro Colorado, Municipalidad Provincial de Arequipa y Registros Públicos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna P. Acrota Huamán  
SECRETARIA GENERAL